



BOLETIN OFICIAL ECLESIASTICO

del

OBISPADO DE MALLORCA.

Circular núm. 80.

A los Rdos. Curas Párrocos, Ecónomos y Vicarios in capite de esta nuestra Diócesis.

OBISPADO DE MALLORCA.—Luego de recibido el presente número del Boletín Eclesiástico se servirá V. enterar á los beneficiados en la iglesia parroquial de su cargo y á los poseedores ú obtentores de capellanías fundadas en la misma, de la orden [†]espedita por el Ministerio de Hacienda en 1.º de Marzo último, que se halla inserta en el Boletín correspondiente al día 23 del propio mes, haciéndoles presente que el día 2 del próximo Junio espira el término improrogable de dos meses señalado para intentar los recursos de escepcion con respectó á los bienes de beneficios y capellanías de patronato familiar ó laical.

*† El decreto
no orden.*

Al propio tiempo prevengo á V. que dentro tercero día se sirva remitir á mi secretaría de cámara relacion de los beneficios y capellanías de patronato eclesiástico fundados en esa misma parroquial, espresándose si en la actualidad se hallan vacantes, ó poseidos y por quién y detallándose las rentas á cada una pertenecientes, con los nombres de los prestadores y fecha del vencimiento, si constare.

Dios guarde á V. muchos años. Palma 19 de Mayo de 1869.—MIGUEL OBISPO DE MALLORCA.—Sr.....

PALMA DE MALLORCA.

Imprenta de Villalonga.

